

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2023

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2018-00511-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Se resuelve lo pertinente dentro del presente proceso de ejecución promovido a través de apoderado judicial por ANDERSON ESCOBAR TRIANA en contra de CRISTIAN RICARDO IZQUIERDO VELASQUEZ.

La parte demandante a través de correo electrónico envía memorial donde solicita al Despacho se sirva oficiar a la NUEVA EPS S.A. para que dé a conocer la empresa que le cotiza la seguridad social al demandado CRISTIAN RICARDO IZQUIERDO VELASQUEZ.

En este aspecto, resulta trascendente resaltar lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 78 del C.G.P., son deberes de las partes y sus apoderados:

“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”.

Vista la norma en precedencia, y como quiera que la parte demandante indicó haber elevado el correspondiente derecho de petición sin que a la fecha obtuviera respuesta alguna por parte de la Entidad Promotora de Salud para brindarle la información perseguida, demostrando gestión para adquirir lo solicitado, este Despacho judicial accederá a lo pedido de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso¹ y guardando consonancia con el artículo 470 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la NUEVA EPS S.A. para que dé a conocer para que dé a conocer la empresa que le cotiza la seguridad social al demandado CRISTIAN RICARDO IZQUIERDO VELASQUEZ, identificada con la C.C. N°1.054.556.948 Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 032 del 24 de febrero de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

23 de febrero de 2023

Oficio N°147

Señores
NUEVA EPS S.A.

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de ejecución singular promovido por ANDERSON ESCOBAR TRIANA c.c.10.175.943 contra CRISTIAN RICARDO IZQUIERDO VELASQUEZ, c.c. N°1.054.556.948, tramitado con radicado 2018-00511-00, se profirió auto de la fecha cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

("...)

"Vista la norma en precedencia, y como quiera que la parte demandante indicó haber elevado el correspondiente derecho de petición sin que a la fecha obtuviera respuesta alguna por parte de la Entidad Promotora de Salud para brindarle la información perseguida, demostrando gestión para adquirir lo solicitado, este Despacho judicial accederá a lo pedido de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso¹ y guardando consonancia con el artículo 470 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS, RESUELVE: PRIMERO: REQUIÉRASE a la NUEVA EPS S.A. para que dé para que dé a conocer la empresa que le cotiza la seguridad social al demandado CRISTIAN RICARDO IZQUIERDO VELASQUEZ identificado con c.c.. N°1.054.556.948 Ofíciase.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO